**Anexo 2**

**Refórmese el Manual de Contabilidad de los Bancos Cooperativos en lo siguiente:**

**En el romano VII.- CATÁLOGO DE CUENTAS PARA BANCOS COOPERATIVOS**

* Adiciónese al rubro 2220 “CUENTAS POR PAGAR”, la cuenta y sub-cuenta siguientes:

2220 08 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

2220 08 0101 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

* Adiciónese en el rubro 8120 “GASTOS GENERALES” a la cuenta 8120 99 “OTROS”, la sub-cuenta siguiente:

8120 99 0700 Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia

* Adiciónese al elemento 8 “GASTOS” el rubro, cuenta y subcuenta siguientes:

84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

841 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES

8410 00 0000 Plan de seguridad ciudadana-Grandes contribuyentes

**En el romano VIII.- DESCRIPCION DE APLICACIONES CONTABLES**

* Adiciónese al rubro 2220 “CUENTAS POR PAGAR”, la cuenta siguiente:

2220 08 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

Esta cuenta debe representar el valor de la Contribución Especial para el Plan de Seguridad Ciudadana, que le corresponda pagar a la entidad. Esta cuenta se acreditará con los incrementos mensuales en el saldo de la cuenta 841000 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES y se debitará con los decrementos mensuales de la misma y cuando el impuesto sea pagado.

* Adiciónese la clasificación, rubro y cuenta siguientes:

84 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

8410 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY

8410 00 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA-GRANDES CONTRIBUYENTES

**Anexo 2**

Esta cuenta debe representar el valor de la provisión de la Contribución Especial a los Grandes contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, la cual deberá hacerse mensualmente con base a la utilidad acumulada.

Se debitará cuando la provisión para la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana se incremente y para la cual se utilizará la cuenta 222008 y se acreditará cuando ésta disminuya.